

Código de conducta para proveedores de Flex

Al realizar negocios con Flex o en nombre de Flex, los proveedores de Flex y sus empleados, agentes y subcontratistas deben comprender y cumplir con este Código de conducta para proveedores ("Código"). Flex espera que todos sus proveedores implementen políticas apropiadas y efectivas para garantizar el cumplimiento de este Código y de todas las leyes y regulaciones relevantes.

Este Código se aplica a todos los proveedores, incluidos, entre otros, aquellos que participan en:

- Fabricación productos, embalajes, piezas, componentes, subconjuntos, materiales o de otro modo involucrados en procesos relacionados con cualquiera de los anteriores; y
- Proporcionando servicios a Flex o en su nombre, independientemente del tipo, ubicación o duración.

Fundamentalmente este Código es la adopción del cumplimiento del Código de Conducta de Responsible Business Alliance ("Código RBA"), que incorpora un conjunto de estándares sobre cuestiones sociales, ambientales y éticas en la cadena de suministro. El Código RBA se compone de cinco secciones, cada una de las cuales se muestra en las páginas siguientes. Las secciones A, B y C describen las normas de Trabajo, Salud y Seguridad y Medio Ambiente, respectivamente; La Sección D agrega estándares relacionados con la Ética Empresarial; y la Sección E describe los elementos de un sistema aceptable para gestionar la conformidad con el Código RBA.

Los estándares de Flex exceden los del Código RBA y requerimos un cumplimiento adicional con respecto a los requisitos de responsabilidad social y ambiental especificados en las Secciones A, C y D del Código RBA.

Este código y mejores prácticas se distribuirán en cascada a lo largo de nuestra cadena de suministro, y se comunican y hacen cumplir a través de términos y condiciones contractuales, documentos de proveedores, lineamientos y capacitaciones a proveedores, a las cuales se espera que asistan para asegurar el cumplimiento de todos los puntos mencionados en este documento.



Lynn Torrel
Presidente de Adquisiciones y Cadena de Suministro

La información contenida en este documento es propiedad intelectual y de propiedad exclusiva de Flex y no debe ser divulgado a destinatarios no autorizados

A. TRABAJO

Flex se compromete a respetar los derechos humanos de los trabajadores y a tratarlos con dignidad y respeto tal como los entiende la comunidad internacional y como se describe en la [Política de derechos humanos de Flex](#). Esto aplica a todos los trabajadores, incluyendo los temporales, migrantes, estudiantes, contratistas, empleados directos y cualquier otro tipo de trabajador. Las normas reconocidas, tal como se establecen en las Referencias, se utilizaron en la preparación del Código y pueden ser fuentes útiles de información adicional.

Las normas laborales son:

1. Empleo Elegido Libremente

No se permitirá el trabajo forzoso, el trabajo en servidumbre (incluida la servidumbre por deudas), la explotación laboral, el trabajo involuntario o explotador en prisión, la esclavitud o la trata de personas. Esto incluye transportar, albergar, contratar, trasladar o acoger a personas mediante amenaza, fuerza, coacción, rapto o fraude para obtener trabajo o servicios. No habrá restricciones poco razonables a la libertad de movimiento de los trabajadores, ni de entrada o salida, en las instalaciones de la empresa, lo que incluye, si corresponde, a los dormitorios o zonas habitacionales de los trabajadores. Como parte del proceso de contratación, se debe proporcionar a todos los trabajadores un contrato laboral escrito en su idioma materno que contenga una descripción de los términos y condiciones de trabajo. Como parte del proceso de contratación, antes de que el trabajador salga de su país de origen, se le debe proporcionar un contrato laboral en su lengua materna y no se permitirán cambios o sustituciones del contrato laboral a su llegada al país receptor, salvo que los cambios se realicen para cumplir con las leyes locales y ofrezcan términos iguales o mejores. Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores serán libres de dejar el empleo en cualquier momento o de dar por finalizada la relación laboral sin penalización alguna si avisan con un tiempo razonable de tiempo de acuerdo con el contrato. Los empleadores, agentes y subagentes no pueden conservar ni destruir, ocultar o confiscar los documentos de identidad o de inmigración, como la identificación expedida por el gobierno, los pasaportes o los permisos de trabajo. Los empleadores solo pueden conservar la documentación si dichas tenencias son exigidas por ley. En ese caso, en ningún momento se deberá denegar a los trabajadores el acceso a sus documentos. No se exigirá a los trabajadores que paguen comisiones por contratación a los agentes o subagentes de los empleadores u otros cargos relacionados durante su contratación. Si se descubre que los trabajadores han pagado alguna comisión de este tipo, dicha comisión deberá de ser devuelta al trabajador.

2. Trabajadores Jóvenes

El trabajo infantil no se utilizará en ninguna etapa de la fabricación. El término "infantil" incluye a cualquier persona menor de 15 años, menor de la edad a la que finaliza la escolaridad obligatoria o menor de la edad mínima para trabajar en el país, lo que sea aplicable. Los Proveedores implantarán un mecanismo adecuado para verificar la edad de los trabajadores. Se apoya el uso de programas legítimos de aprendizaje en el trabajo, siempre que cumplan con todas las leyes y normativas. Los trabajadores menores de 18 años (Trabajadores jóvenes) no deben desempeñar tareas que puedan poner en riesgo su salud o seguridad, lo que incluye turnos nocturnos y horas extras. Para garantizar una gestión adecuada de los trabajadores que

estudian, los Proveedores deben conservar debidamente los expedientes de los estudiantes, realizar la diligencia debida para con los colaboradores educativos y proteger los derechos de los estudiantes de conformidad con las leyes y normativas aplicables. Los Proveedores deben proporcionar apoyo y formación adecuados a todos los trabajadores que estudian. Si no existe una legislación local sobre el tema, el sueldo de los trabajadores que estudian, becarios y aprendices será al menos igual que el de otros trabajadores principiantes que desempeñen tareas idénticas o similares. Si se identifica que ha habido trabajo infantil, se proporcionará asistencia/solución.

3. Horas de Trabajo

Algunos estudios sobre prácticas empresariales relacionan claramente la sobrecarga de los trabajadores con una reducción de la productividad, una mayor rotación de personal y más probabilidades de sufrir lesiones y enfermedades. Las horas de trabajo no deben exceder el máximo establecido por la legislación local. Además, una semana laboral no debe comprender más de 60 horas, incluidas las horas extras, excepto en casos de emergencia o situaciones inusuales. Todas las horas extras deben ser voluntarias. Los trabajadores deben disponer de al menos un día libre de cada siete.

4. Sueldos y Beneficios

La remuneración de los trabajadores debe ajustarse a todas las leyes salariales aplicables, incluidas las relacionadas con el salario mínimo, las horas extras y los beneficios establecidos por ley. De conformidad con las leyes locales, los trabajadores percibirán una remuneración por horas extras superior a la establecida para las horas de trabajo normales. No se permitirán las deducciones de salario como medida disciplinaria. Por cada periodo de pago, se facilitará a los trabajadores un justificante de nómina oportuno y comprensible que contenga la suficiente información para comprobar que la remuneración es correcta por el trabajo realizado. Todo uso de mano de obra temporal, despachada y subcontratada estará dentro de los límites de la ley local.

5. Trato Humano

No se dará a los trabajadores un trato severo ni inhumano, lo que incluye violencia, violencia de género, acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coacción física o psicológica, acoso, humillación pública o agresión verbal, ni tampoco se amenazará con dar estos tipos de trato. Se definirán con claridad las políticas y los procedimientos disciplinarios de apoyo a estos requisitos y se notificarán a los trabajadores.

6. No Discriminación y Acoso

Los Proveedores deben comprometerse a proporcionar un lugar de trabajo exento de acoso y discriminación ilegal. Las empresas no deben discriminar o acosar por motivos de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, etnia o nacionalidad, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, condición de excombatiente de las fuerzas armadas, información genética protegida o estado civil en las prácticas de contratación y empleo, por ejemplo, en relación con salarios, ascensos, gratificaciones y acceso a formación. Se debe proporcionar a los trabajadores un lugar

apropiado para sus prácticas religiosas. Además, no se debe someter a los trabajadores o candidatos a pruebas médicas, incluidas pruebas de embarazo o virginidad, o a exámenes físicos que se puedan emplear de forma discriminatoria. Esto se redactó teniendo en cuenta el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) de la OIT (n.º 111).

7. Libertad de Asociación

De conformidad con la legislación local, los Proveedores deben respetar el derecho de todos los trabajadores a crear y afiliarse a sindicatos de su elección y a participar en negociaciones colectivas y reuniones pacíficas, y deben respetar asimismo el derecho de los trabajadores a abstenerse de participar en tales actividades. Los trabajadores o sus representantes podrán comunicarse abiertamente con la gerencia, así como compartir con ella sus ideas y preocupaciones relacionadas con las condiciones de trabajo y las prácticas de gestión, sin miedo a discriminación, represalias, intimidación o acoso.

B. SALUD Y SEGURIDAD

Los Proveedores reconocen que, además de disminuir la frecuencia de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, un entorno de trabajo seguro y saludable aumenta la calidad de los productos y servicios, la uniformidad de la producción, y la moral y la retención de los trabajadores. Los Proveedores también reconocen que la participación continua y la formación del trabajador son esenciales para identificar y solucionar problemas de salud y de seguridad en el lugar de trabajo. Para la elaboración del Código se han tomado como referencia sistemas de gestión reconocidos como ISO 45001 y las directrices de seguridad ocupacional y salud en el trabajo de la OIT, que pueden ser fuentes útiles de información adicional.

Los estándares de salud y seguridad son:

1. Seguridad Ocupacional

Se identificará y evaluará la exposición de los trabajadores a peligros relacionados con la salud y la seguridad (por ejemplo, riesgos químicos, eléctricos y de otras fuentes energéticas, incendios, vehículos y riesgos de caída). Se mitigarán dichos riesgos mediante el sistema de jerarquía de control de riesgos, que incluye la eliminación del peligro, la sustitución de los procesos o materiales, el control mediante un diseño apropiado, la implementación de controles técnicos y administrativos, el mantenimiento preventivo y procedimientos para un trabajo seguro (incluidos los de bloqueo/señalización) y la prestación de formación continua sobre salud y seguridad ocupacionales. En caso de que no sea posible controlar adecuadamente los peligros con estos medios, se proporcionará a los trabajadores equipo de protección personal apropiado y en buen estado, además de material informativo sobre los riesgos para ellos asociados con estos peligros. Se deben adoptar medidas razonables para que las mujeres embarazadas y madres lactantes no estén expuestas a condiciones laborales con alto riesgo. Se deben eliminar o reducir los riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo para las mujeres embarazadas y madres en periodo de lactancia, lo que incluye los riesgos relacionados con sus asignaciones de trabajo. Se deben ofrecer también, dentro de lo razonable, lugares adecuados para las madres en periodo de lactancia.

2. Preparación para Emergencias

Se identificarán y evaluarán las potenciales situaciones y casos de emergencia y se minimizará su repercusión mediante la aplicación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, incluidos informes de emergencia, procedimientos de notificación y de evacuación de empleados, formación de los trabajadores y simulacros. Los simulacros de emergencia deben ejecutarse al menos una vez al año o según lo exija la legislación local, lo que sea más estricto. Los planes de emergencia también deben incluir equipo apropiado de

detección y extinción de incendios, salidas despejadas y sin obstrucciones, instalaciones de salida adecuadas, información de contacto para personal de emergencia y planes de recuperación. Dichos planes y procedimientos se centrarán en minimizar los daños materiales y los que afectan a la vida de las personas y al medioambiente.

3. Lesiones y Enfermedades Ocupacionales

Se deben emplear procedimientos y sistemas para prevenir, controlar, supervisar y notificar lesiones y enfermedades ocupacionales, lo que incluye disposiciones para alentar a los trabajadores a notificarlas, y clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades, proporcionar el tratamiento médico necesario, investigar casos e implementar medidas correctivas para eliminar sus causas, y facilitar la reincorporación de los trabajadores.

4. Sanidad Industrial

Se identificará, evaluará y controlará la exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y físicos de acuerdo con el sistema de jerarquía de control de riesgos. Si se identificó algún peligro potencial, los Proveedores buscarán oportunidades para eliminar o reducir los peligros potenciales. Si no es factible eliminar o reducir los peligros, entonces se deberán controlar mediante un diseño apropiado, con controles técnicos y administrativos. En caso de que no sea posible controlar adecuadamente los peligros con estos medios, se proporcionará a los trabajadores equipo de protección personal apropiado y en buen estado sin cargo alguno. Los programas de protección deberán ser continuos e incluir material informativo sobre los riesgos asociados a estos peligros.

5. Trabajo de Fuerza Física

Se identificará, evaluará y controlará la exposición de los trabajadores a los peligros derivados de tareas físicamente exigentes, como manipular de forma manual materiales y levantar cargas pesadas o hacerlo de forma repetitiva, permanecer de pie por periodos prolongados y realizar tareas de montaje que requieran mucha fuerza o sean repetitivas.

6. Protección de Máquinas

Se evaluarán los peligros de seguridad de la maquinaria de producción y de otras máquinas. Se proporcionarán y conservarán de forma adecuada guardas físicas, enclavamientos y barreras en caso de que la maquinaria presente peligro de lesión para los trabajadores.

7. Salubridad, Alimentación y Vivienda

Se proporcionará a los trabajadores acceso a lavabos limpios, agua potable y preparación higiénica de los alimentos, almacenes y comedores. Los dormitorios de los trabajadores proporcionados por el Proveedor o un agente laboral se mantendrán limpios y seguros, y deben estar provistos de una salida de emergencia adecuada, agua caliente para baños y duchas, luz y calefacción y ventilación adecuadas, lugares individuales seguros para almacenar artículos personales y valiosos, y un espacio personal aceptable, así como derechos de entrada y salida razonables.

8. Comunicación sobre Salud y Seguridad

Los Proveedores deberán proporcionar a los trabajadores la información y formación adecuadas sobre salud y seguridad ocupacionales en un idioma o con lenguaje que el trabajador pueda entender, en relación con todos los riesgos identificados a los que estén expuestos los trabajadores, incluidos, entre otros, los riesgos mecánicos, eléctricos, químicos, físicos y de incendio. La información sobre salud y seguridad ocupacionales deberá estar visible en las instalaciones o colocada en un lugar identificable y accesible por los trabajadores. Se formará a todos los trabajadores antes de comenzar el trabajo y, después, de forma regular. Se alentará a los trabajadores a que planteen cualquier inquietud sobre salud y seguridad sin represalias.

C. MEDIO AMBIENTE

Flex reconoce que la responsabilidad ambiental es parte integral de la producción de productos de clase mundial. Los proveedores identificarán los impactos ambientales y minimizarán los efectos adversos en la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales respecto sus operaciones, salvaguardando al mismo tiempo la salud y la seguridad del público. Sistemas de gestión reconocidos como ISO 14001 y el Sistema de Gestión y Auditoría Ecológicas (EMAS) se utilizaron como referencia en la preparación del Código y pueden ser una fuente útil de información adicional.

El cumplimiento de todos los requisitos ambientales de RBA y Flex es obligatorio, incluidos, entre otros, los siguientes documentos ubicados en la página web de [información para proveedores de Flex](#):

- Manual de proveedores y lineamientos de adquisiciones ambientales, CES-MAT-4-001-00
- Especificación General de Cumplimiento Ambiental para Proveedores, CES-MAT-2-001-00
- Especificación para la adquisición de componentes y conjuntos electrónicos y electromecánicos libres de plomo (Pb), CES-MAT-2-003-00
- Especificación de Sustancias Prohibidas y Restringidas de Uso, CES-REG-1-001-00

Los proveedores deberán tomar medidas comercialmente razonables para cumplir con los requisitos de sustentabilidad de Flex para (a) reducir la contaminación del aire, el consumo de energía y agua, (b) evitar la generación de desechos, incluidas las aguas residuales, mediante la creación de ciclos de valor agregado, y (c) reducir gases de efecto invernadero. A petición de Flex, el Proveedor deberá proporcionar datos relacionados con su huella de CO₂ (alcance del 1 al 3) para los bienes, procesos de fabricación y servicios proporcionados a Flex. El registro, cálculo, evaluación y comunicación de los datos de la huella de CO₂ se realizará de acuerdo con el [GHG Protocol Corporate Accounting and Reporting Standards](#). Además, el proveedor deberá establecer procesos y procedimientos en sus operaciones, las de sus subsidiarias y cadena de suministro de Nivel 1 para medir e informar a Flex respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero cuantificadas con base en el protocolo mencionado.

Los estándares medioambientales de RBA y Flex son:

1. Permisos e Informes Medioambientales

Se obtendrán todos los permisos ambientales (por ejemplo, monitoreo de descargas), aprobaciones e inscripciones, se renovarán y mantendrán en vigor y se seguirán sus requisitos operativos y de notificaciones.

2. Prevención de la Contaminación y Reducción de recursos

Las emisiones y desechos de contaminantes y la generación de desechos se deben minimizar o eliminar en el punto de origen o mediante prácticas tales como el uso de equipos para controlar la contaminación, la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalación, o por otros medios. Se deben conservar los recursos naturales, como el agua, los combustibles fósiles, los minerales y los productos forestales vírgenes, mediante prácticas como la modificación de los procesos de producción, de mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales, la reutilización, la conservación, el reciclaje o por otros medios.

3. Calidad de Suelo

Los proveedores deberán evaluar y mitigar constantemente su impacto en la calidad del suelo para evitar la erosión de este, degradación, contaminación y hundimiento de nutrientes. Los proveedores siempre deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables sobre suelos.

4. Sustancias Peligrosas

Las sustancias químicas, residuos u otros materiales que supongan un peligro para las personas o para el medioambiente se identificarán, etiquetarán y gestionarán para garantizar que su manipulación, desplazamiento, almacenamiento, uso, reciclaje o reutilización y eliminación se haga de manera segura.

5. Desechos Sólidos

Los Proveedores adoptarán un enfoque sistemático para identificar, gestionar, reducir y eliminar de forma responsable o reciclar los desechos sólidos (no peligrosos).

6. Emisiones al Aire

Se identificarán y caracterizarán las emisiones al aire de sustancias químicas orgánicas volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias que destruyen la capa de ozono y productos derivados de la combustión que se generen durante las operaciones. Además, se supervisarán, controlarán y tratarán de forma periódica según corresponda antes de su emisión. Las sustancias que destruyen la capa de ozono deben gestionarse de forma eficaz de acuerdo con el Protocolo de Montreal y las normativas aplicables. Los Proveedores realizarán un control periódico del funcionamiento de sus sistemas de control de emisiones al aire.

7. Restricciones de Materiales

Los Proveedores cumplirán todas las leyes, las normativas y los requisitos de los clientes relacionados con la prohibición o restricción del uso de sustancias específicas en los productos y su fabricación, incluido con respecto al etiquetado para su reciclaje y eliminación.

8. Gestión del Agua

Los Proveedores deberán implementar un programa de gestión del agua que documente, describa y controle las fuentes de agua, su uso y su vertido, y que procure oportunidades para conservar el agua y controlar los canales de contaminación. Todas las aguas residuales se caracterizarán, y se realizará el monitoreo, el control y el tratamiento requerido antes de su vertido o eliminación. Los Proveedores deberán llevar a cabo un control periódico del rendimiento de sus sistemas de tratamiento y contención de aguas residuales para garantizar un rendimiento óptimo, así como el cumplimiento normativo.

9. Consumo Energético y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

Los Proveedores deben establecer un objetivo de reducción de gases de efecto invernadero a nivel corporativo. El consumo de energía y todas las emisiones de gases de efecto invernadero pertinentes de los ámbitos 1 y 2 deben ser rastreados, documentados y comunicados públicamente de acuerdo con la reducción de gases de efecto invernadero. Los Proveedores deberán buscar métodos rentables para mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Flex se compromete a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en todas sus operaciones. Se espera que los proveedores adopten medidas para reducir sus emisiones directas e indirectas de CO₂e de acuerdo con sus capacidades y limitaciones, con la finalidad de establecer objetivos de reducción de emisiones.

10. Protección de la Biodiversidad

Flex está comprometido a detener la deforestación y proteger la biodiversidad en nuestras operaciones y en nuestra cadena de suministro. Esperamos que nuestros proveedores cumplan con las leyes y regulaciones aplicables sobre protección de la biodiversidad y que lleven a cabo acciones para proteger los ecosistemas naturales y mitigar cualquier daño al medio ambiente.

Cuando corresponda nuestros proveedores se comprometerán con los principios de la agricultura sostenible, el uso ético y legal de la tierra y los bosques, así como de la protección de la vida marina.

11. Protección de Derechos y Bienestar de Animales

Los proveedores deben respetar el bienestar animal y brindar un trato humano de acuerdo con las cinco libertades formalizadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en materia de bienestar animal, que incluyen: ausencia de hambre, sed y desnutrición; ausencia del miedo y la angustia; ausencia de malestar físico y térmico; estar libre de dolor, lesiones y enfermedades; así como la libertad para expresar patrones normales de comportamiento. No se debe criar ni matar animales con el único fin de utilizarlos en productos de Flex. Se espera que nuestros proveedores den preferencia a procesos que no necesiten pruebas con animales o su equivalente. Lo anterior aplicable a cualquier sustancia, materia prima, pieza o componente que sea entregado a Flex.

En todo caso el proveedor deberá cumplir con todas las regulaciones aplicables, así como obtener los certificados, documentación que acredite cumplimiento y permisos según las leyes nacionales e internacionales en materia de protección animal y experimentación con animales.

D. ETICA

Para cumplir con sus responsabilidades sociales y lograr el éxito en el mercado, los Proveedores y sus agentes deben cumplir con las [Pautas de prácticas de proveedores de Flex](#), este Código y mantener los más altos estándares de ética, incluidos los elementos que se enumeran a continuación, así como las [Normas de ética y Estándares de gobernanza](#):

1. Integridad Comercial

Se respetarán las normas de integridad más estrictas en todas las transacciones comerciales. Los Proveedores seguirán una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y desfalco.

2. Sin Ventajas Inapropiadas

No se prometerán, ofrecerán, autorizarán, darán ni aceptarán sobornos u otras formas de obtener ventajas inapropiadas o indebidas. Esta prohibición incluye prometer, ofrecer, autorizar, dar o aceptar cualquier artículo de valor, directa o indirectamente, a través de un tercero para obtener o mantener negocios, dirigir un negocio hacia alguna persona o conseguir una ventaja inapropiada. Se implementarán procedimientos de control, mantenimiento de registros y ejecución para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción.

3. Divulgación de Información

Todas las transacciones comerciales se realizarán con transparencia y se reflejarán de forma adecuada en los libros y registros comerciales del Proveedor. La información relacionada con las prácticas laborales, la salud y la seguridad ocupacionales, las prácticas medioambientales, las actividades comerciales, la estructura, la situación financiera y el rendimiento del Proveedor deberá ser divulgada de acuerdo con las normativas aplicables y las prácticas predominantes del sector. Se considera inaceptable la falsificación de registros o el falseamiento de las condiciones o prácticas en la cadena de suministro.

4. Propiedad Intelectual

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual; se procederá a la transferencia de tecnología y conocimientos de forma que proteja los derechos de propiedad intelectual; se protegerá la información del cliente y de los proveedores.

5. Prácticas Comerciales, Publicidad y Competencia Justa

Se deberán respetar las prácticas comerciales, publicidad y competencia justas.

6. Protección de la Identidad y Ausencia de Represalias

Se implementarán programas que aseguren la confidencialidad, el anonimato y la protección de proveedores y empleados denunciantes², a menos que lo prohíba la ley. Los Proveedores

deben contar con un proceso de comunicación para que sus trabajadores puedan plantear cualquier asunto sin miedo a represalias.

7. Abastecimiento Responsable de Minerales

Los proveedores y sus agentes deberán cumplir con la Política de minerales en conflicto de Flex, CSE-CPL-1-003-00, ubicada en la página web de [calidad de proveedores de Flex](#), además adoptarán una política en la materia y ejercerán debida diligencia sobre la procedencia y la cadena de custodia del tantalio, estaño, tungsteno y oro en los productos que fabrican para garantizar razonablemente que se obtienen de manera consistente con la Guía de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para cadenas de suministro responsables de minerales en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo o adoptarán un marco de debida diligencia equivalente y reconocido.

Los proveedores y su cadena de suministro pondrán a disposición de Flex sus prácticas o sistemas de gestión en materia de conflicto de minerales cuando sean solicitados.

8. Uso Correcto de la Tierra

Flex está comprometido con conducir prácticas éticas, por tanto, los proveedores deben respetar los derechos legales de los individuos, los pueblos indígenas y las comunidades sobre la tierra y recursos naturales, como los bosques o el agua. Los proveedores no participarán en desalojos forzados ni en el uso ilegal de la tierra. A solicitud de Flex, los proveedores deben demostrar el derecho legal a utilizar la tierra y/o los recursos naturales.

9. Evitar Enfrentamiento no Autorizados de las Fuerzas de Seguridad

Los proveedores no deben recurrir a fuerzas de seguridad públicas o privadas para proteger sus operaciones si su participación viola los derechos humanos, las libertades o los derechos laborales aplicables.

10. Privacidad

Los Proveedores se comprometen a proteger las expectativas de privacidad de la información personal de todos aquellos con quienes hacen negocios, incluidos los proveedores, clientes, consumidores y empleados. Los Proveedores deben cumplir las leyes de privacidad y seguridad informativa, así como los requisitos normativos cuando se recoja, almacene, procese, transmita y comparta información personal.

²Definición de "denunciante": Cualquier persona que revele una conducta inapropiada por parte de un empleado o directivo de una empresa, o de un funcionario u organismo público.

E. SISTEMA DE GESTION

Los Proveedores deben adoptar o establecer un sistema de gestión cuyo ámbito esté relacionado con el contenido de este Código. El sistema de gestión se diseñará para garantizar (a) el cumplimiento de las leyes, las normativas y los requisitos aplicables de los clientes en relación con las operaciones y los productos del Proveedor; (b) la conformidad con este Código y (c) la identificación y disminución de riesgos operativos relacionados con el Código. También deberán facilitar la mejora continua de dicho sistema.

El sistema de gestión debe contener los siguientes elementos:

1. Compromiso de la Empresa

Declaración de política empresarial de responsabilidad social y medioambiental en la que se confirme el compromiso del Proveedor con el cumplimiento y la mejora continua del código, respaldada por la dirección ejecutiva y publicada en las instalaciones en el idioma local.

2. Responsabilidad de Gestión

El Proveedor identifica claramente a su representante ejecutivo y los representantes de la empresa para garantizar la aplicación de los sistemas de gestión y los programas asociados. Los altos directivos revisarán el estado del sistema de gestión de forma regular.

3. Requisitos Legales y de los clientes

Proceso que permite identificar, supervisar y entender las leyes, las normativas y los requisitos aplicable de los clientes, incluidos los requisitos de este Código.

4. Evaluación de Riesgos y Administración de Riesgos

Proceso para identificar los riesgos relativos al cumplimiento exigido por ley, las prácticas medioambientales, de salud y seguridad³ y lo riesgos relacionados con la fuerza de trabajo, y los riesgos éticos asociados con las operaciones del Proveedor. Determinación del grado en que es significativo de cada riesgo y aplicación de controles procedimentales y físicos para controlar los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento de las normativas.

5. Objetivos de Mejora

Objetivos de desempeño, metas y planes de implementación por escrito para mejorar el desempeño social, medioambiental, de salud y seguridad del Proveedor, incluida una evaluación periódica del desempeño del Proveedor para alcanzar dichos objetivos.

³ Las áreas que se incluirán en la evaluación de riesgos para la salud y seguridad medioambiental son las zonas de producción, almacén y lugares de almacenamiento, equipo de apoyo de las plantas/instalaciones, laboratorios y zonas de prueba, instalaciones sanitarias (lavabos), cocina/cafetería y vivienda/dormitorios del trabajador.

6. Formación / entrenamiento

Programas para formar / entrenar a los gerentes y trabajadores en la aplicación de políticas, procedimientos y objetivos de mejora del Proveedor, así como para cumplir con los requisitos legales y normativos aplicables.

7. Comunicación

Proceso para transmitir a los trabajadores, proveedores y clientes información clara y precisa sobre las políticas, prácticas, expectativas y el desempeño del Proveedor.

8. Comentarios, Participación y Quejas de los Trabajadores

Proceso continuo que incluya un mecanismo eficaz para evaluar la comprensión de los trabajadores y recibir comentarios en caso de producirse infracciones de las prácticas y condiciones cubiertas por este Código, así como para fomentar la mejora continua. Los trabajadores deben trabajar en un entorno seguro para proporcionar quejas y comentarios sin temor a represalias.

9. Auditorías y Evaluaciones

Autoevaluaciones periódicas para garantizar la conformidad con los requisitos legales y normativos, el contenido del Código y los requisitos contractuales de los clientes relacionados con la responsabilidad social y medioambiental.

10. Proceso de Medidas Correctivas

Proceso para la corrección oportuna de deficiencias identificadas por evaluaciones, inspecciones, investigaciones y revisiones internas o externas.

11. Documentación y Registros

Creación y mantenimiento de documentos y registros para garantizar el cumplimiento normativo y la conformidad con los requisitos de la empresa junto con una confidencialidad adecuada para proteger la privacidad.

12. Responsabilidad de Proveedores

Proceso para informar a los proveedores sobre los requisitos del Código y supervisar que estos los cumplan.

REFERENCIAS

Las siguientes normas se utilizaron en la preparación de este Código y pueden ser una fuente útil de información adicional. Los siguientes estándares pueden o no estar respaldados por Flex.

- Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act
<http://www.sec.gov/about/laws/wallstreetreform-cpa.pdf>
- Eco Management & Audit System
http://ec.europa.eu/environment/emas/index_en.htm
- Ethical Trading Initiative
www.ethicaltrade.org/
- ILO Code of Practice in Safety and Health
www.ilo.org/public/english/protection/safework/cops/english/download/e000013.pdf
- ILO International Labor Standards
www.ilo.org/public/english/standards/norm/whatare/fundam/index.htm
- ISO 14001
www.iso.org
- National Fire Protection Association
<https://www.nfpa.org/>
- OECD Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains of Minerals from Conflict-Affected and High-Risk Areas
<http://www.oecd.org/corporate/mne/mining.htm>
- OECD Guidelines for Multinational Enterprises
<http://www.oecd.org/investment/mne/1903291.pdf>
- OHSAS 18001
<http://www.bsigroup.com/en-GB/ohsas-18001-occupational-health-and-safety/>
- Universal Declaration of Human Rights
<https://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>
- United Nations Consultation and free, prior, and informed consent (FPIC)
<https://www.ohchr.org/en/indigenous-peoples/consultation-and-free-prior-and-informed-consent-fpic>
- United Nations Convention Against Corruption
<https://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/>
- United Nations Convention on the Rights of the Child
<https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/crc.aspx>

- United Nations Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women
<https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
- United Nations Global Compact
www.unglobalcompact.org
- United States Federal Acquisition Regulation
www.acquisition.gov/far/
- SA 8000
<https://sa-intl.org/programs/sa8000/>
- Social Accountability International (SAI)
www.sa-intl.org